

INFORME CONSOLIDADO DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN

GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN



AÑO 2023

PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, D.S. N°31/2016 MMA

División de Fiscalización
Superintendencia de Medio Ambiente



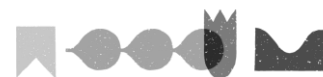
Diciembre 2023
DFZ-2023-3015-XIII-PPDA

	Funcionaria/o	Cargo	Firma
Aprobador	Juan Pablo Rodríguez F.	Jefe Sección de Calidad del Aire y Emisiones	
Elaboradora	Evelyn Contreras M.	Profesional División de Fiscalización - Sección de Calidad del Aire y Emisiones	



Tabla de Contenidos

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
1 Resumen Ejecutivo.....	3
2 Objetivo General	5
3 Alcance	5
4 Fiscalización en Gestión de Episodios Críticos de Contaminación.....	6
4.1 Programación de GEC	6
4.1.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, región Metropolitana	6
4.1.2 Secretaría Regional Ministerial de Salud, región Metropolitana.....	8
4.1.3 Corporación Nacional Forestal, Región Metropolitana	9
4.1.4 Superintendencia del Medio Ambiente.....	10
4.2 Fiscalización de medidas permanentes en GEC.....	12
4.2.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, región Metropolitana ...	12
4.2.2 Secretaría Regional Ministerial de Salud, región Metropolitana.....	13
4.2.3 Corporación Nacional Forestal, región Metropolitana	13
4.2.4 Superintendencia del Medio Ambiente.....	14
4.3 Fiscalización de medidas específicas en GEC.....	15
4.3.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, región Metropolitana ...	15
4.3.2 Secretaría Regional Ministerial de Salud, región Metropolitana.....	16
4.3.3 Corporación Nacional Forestal, región Metropolitana	16
4.3.4 Superintendencia del Medio Ambiente.....	16
5 Otras actividades.....	18
5.1 Superintendencia del Medio Ambiente.....	18
5.2 Servicio Agrícola y Ganadero, región Metropolitana.....	18
5.3 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones	19
6 Conclusiones	20
7 Referencias.....	21
8 Anexos.....	23
8.1 ANEXO 1. Resoluciones de Declaración de Episodios Críticos de Contaminación Ambiental por MP10 y/o MP2,5	23



1 Resumen Ejecutivo

La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), según dispone el artículo 2° de su Ley Orgánica, tiene por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, dentro de los que se encuentran las medidas indicadas en los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental.

En ejercicio de dichas funciones, mediante Resolución Exenta N°735, de fecha 28 de abril de 2023 (en adelante, “RE N°735/2023”), la SMA instruyó el Programa de Fiscalización año 2023 para el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos de Contaminación Ambiental, en marco de lo dispuesto en el capítulo XII del Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana de Santiago, contenido en el Decreto Supremo N°31 de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, “PPDA RM” o “Plan”).

El presente documento da cuenta de las actividades de fiscalización realizadas de acuerdo al Programa de Fiscalización para la Gestión de Episodios Críticos (en adelante, “GEC”), ejecutado entre el 1 de mayo y el 31 de agosto del año 2023, incluyendo ambos días, por cada uno de los organismos sectoriales con competencia ambiental dentro del PPDA RM, a saber (i) la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región Metropolitana (en adelante, “Seremi MTT”), (ii) la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región Metropolitana (en adelante, “Seremi de Salud”), (iii) la Dirección Regional Metropolitana de la Corporación Nacional Forestal (en adelante, “Conaf”) y (iv) la Superintendencia del Medio Ambiente.

En tal sentido, se ejecutaron las siguientes actividades de fiscalización durante el periodo:

1. **Seremi MTT** reportó en total **439.785 citaciones** por infracción detectadas durante todo el periodo GEC, en el marco de los instrumentos bajo su competencia, que consideran: (i) **Plan de Gestión de Tránsito**, en donde se fiscalizó el correcto uso de vías exclusivas y pistas sólo buses, (ii) **Restricción vehicular** y (iii) **Decreto Supremo N°18, de 2001**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, asociado a transporte de carga en anillo interior de Américo Vespucio; utilizando para ello, un sistema de detección por cámaras y/o personal de terreno. Junto a las fiscalizaciones ejecutadas por la Seremi MTT, se reportaron **7.805 infracciones detectadas por inspectoras/es municipales** debido al incumplimiento del Plan de Gestión de Tránsito en las comunas de La Cisterna y Lo Prado. Adicionalmente, se fiscalizó **el control de emisiones a 6.978 vehículos** (buses de transporte público y de carga) que utilizan diésel como combustible para su funcionamiento, detectando 586 infracciones.
2. **Seremi de Salud** reportó en total **478 domicilios particulares fiscalizados**, de los cuales 106 fueron sometidos a sumarios sanitarios por no cumplir, durante días de episodio crítico, la medida de prohibición de funcionamiento de todo tipo de artefactos de calefacción residencial que utilicen leña y otros derivados de la madera. En el periodo GEC año 2023, se fiscalizaron 35



episodios críticos de contaminación atmosférica, correspondientes a 31 Alertas y 4 Preemergencias.

3. **Conaf** reportó en total **87 fiscalizaciones por quemas**, principalmente en la provincia de Melipilla, derivando antecedentes de 6 casos al Tribunal del Servicio Agrícola y Ganadero. El resto de los casos (81), fueron resueltos cursando recomendaciones preventivas, en donde la fiscalizadora o fiscalizador realizó charlas de educación y difusión respecto al uso del fuego. Adicionalmente, el Servicio Agrícola y Ganadero reportó **13 fiscalizaciones en terreno** identificando una quema no autorizada de rastros.
4. **Superintendencia del Medio Ambiente** realizó la evaluación de las metas de emisión de los 61 establecimientos clasificados como Gran Establecimiento Industrial, de acuerdo con las emisiones establecidas en los respectivos Planes de Reducción de Emisiones (en adelante, “PRE”), aprobados por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región Metropolitana (en adelante, “Seremi del MA”). En dicho sentido, la SMA dictó el respectivo listado de los grandes establecimientos que debían paralizar sus fuentes estacionarias en días de episodio crítico de tipo preemergencia o emergencia ambiental, por no acreditar la reducción de emisiones establecida en el PPDA RM. Dicho listado se fue actualizando cada mes. En relación con ello, durante el periodo de GEC, la SMA fiscalizó un total de **120 fuentes estacionarias**, pertenecientes a 7 establecimientos industriales catalogados como gran establecimiento, que fueron los sujetos a paralización de sus fuentes en los 4 días de episodio crítico de contaminación ambiental de preemergencia declarados. Los resultados de las fiscalizaciones ejecutadas se consolidaron en 20 procesos de fiscalización, los que se encuentran publicados en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental – SNIFA, de la SMA. Junto a lo anterior, la SMA realizó fiscalizaciones mediante exámenes de información a **883 fuentes estacionarias correspondientes a 82 establecimientos**, que componen los 61 Grandes Establecimientos Industriales, en donde se verificó (i) el cumplimiento de meta de Material Particulado (en adelante, “MP”) establecido en el PRE, (ii) el deber de catastro y (iii) el deber de reporte de concentración de MP y del nivel de actividad. Los resultados de la evaluación al cumplimiento de meta de MP se consolidaron en 82 procesos de fiscalización, de los cuales 4 fueron derivados al Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Fiscalía de la SMA. Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de límite de emisión de MP y la excepción al cumplimiento de límite de emisión de MP y/o SO₂ en **6 establecimientos, correspondientes a 21 fuentes estacionarias**.



2 Objetivo General

El presente documento tiene por objetivo consolidar e informar acerca de las medidas de fiscalización ejecutadas por organismos sectoriales durante el periodo GEC del año 2023, determinadas en el Programa de Fiscalización, según lo establecido en el Capítulo XII del PPDA RM, referido al “Plan Operacional para la Gestión de Episodios Críticos de Contaminación”.

3 Alcance

En el ámbito de las funciones que le corresponden a la SMA, en materia de Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, se encuentra la de velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en ellos. Lo anterior, implica una doble función; realizar la fiscalización directa de las medidas de competencia de la SMA, y la de coordinar el seguimiento y fiscalización de las medidas de carácter sectorial que requieren de la gestión de los organismos de la administración del Estado que resulten competentes.

Conforme a lo establecido en el PPDA RM, en su artículo 119 del Capítulo XII, el Plan Operacional de GEC del año 2023, que comprende el periodo entre el 01 de mayo y el 31 de agosto, incluyendo ambos días, considera la participación de distintos organismos sectoriales que ejecutan medidas de fiscalización, quienes se listan a continuación:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana.
- Ministerio de Salud, a través de su Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana.
- Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección Regional Metropolitana de la Corporación Nacional Forestal.
- Superintendencia del Medio Ambiente.

Las medidas que deben ejecutar los organismos sectoriales durante la GEC pueden ser permanentes o específicas. Las medidas permanentes corresponden a aquellas que se deben ejecutar todos los días dentro del periodo GEC, en cambio las específicas son medidas particulares que se implementan solo cuando se ha declarado un episodio crítico de contaminación, a saber, alerta, preemergencia o emergencia ambiental.



4 Fiscalización en Gestión de Episodios Críticos de Contaminación

4.1 Programación de GEC

4.1.1 *Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, región Metropolitana*

En marco de lo dispuesto en el artículo 120 del PPDA RM, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Seremi MTT debe diseñar, disponer e implementar, de acuerdo con sus competencias, un Plan de Gestión de Tránsito. Dicho plan debe considerar las medidas tendientes a agilizar los viajes y compensar los eventuales efectos de la reducción de oferta de transporte, producto de la restricción vehicular en el periodo GEC; y debe coordinar su implementación junto a la Subsecretaría de Transportes, la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), la Secretaría de Planificación de Transporte, las Municipalidades, entre otros.

Es así como durante el año 2023, la Seremi MTT coordinó la ejecución del Plan de Gestión de Tránsito, priorizando las siguientes medidas:

- Fiscalización del cumplimiento de las normas de emisión de buses y camiones.
- Fiscalización del correcto uso de vías destinadas de manera preferente al transporte público de pasajeros.
- Fiscalización del D.S. N°18/2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que restringe la circulación de los vehículos de transporte de carga, según antigüedad, al interior del anillo de la circunvalación Américo Vespucio.
- Fiscalización del cumplimiento de la restricción vehicular, permanente y en episodios de contaminación ambiental.

El Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, durante los episodios críticos de contaminación declarados por la autoridad, reforzó las medidas de fiscalización mencionadas anteriormente con controles presenciales en la vía pública, focalizando los recursos humanos (inspectores/as fiscales) y materiales con los que la Seremi MTT cuenta habitualmente, de manera de incrementar la fiscalización en periodo GEC, debido a que no contaban con recursos adicionales para dichas tareas de control.

Así como en años anteriores, durante este periodo GEC 2023, el Programa de Fiscalización de Transportes siguió fiscalizando las vías exclusivas y pistas solo bus, de manera automatizada en aquellas arterias con cámaras, y en forma presencial, en el resto de las vías priorizadas para el transporte público que no cuentan con este tipo de tecnología, la que se efectuó en terreno por inspectores/as fiscales.

En relación con la restricción vehicular permanente, el Programa Nacional de Fiscalización dispuso la misma herramienta tecnológica utilizada para fiscalizar de manera remota y automatizada vías exclusivas y solo bus, para la fiscalización de esta medida, utilizando imágenes de placas patentes (excepto motos) y vehículos, capturadas desde cámaras. Este mismo sistema se utilizó para fiscalizar, la restricción vehicular en aquellos días declarados como alerta, preemergencia o emergencia ambiental durante el año 2023.



Cabe señalar que, el sistema automatizado de cámaras operó durante este periodo GEC 2023, con 194 puntos de monitoreo de control, en 20 ejes prioritarios para el transporte público, cubriendo casi 80 km de vías de 9 comunas de Santiago (Santiago, Providencia, Estación Central, Ñuñoa, Macul, La Reina, Las Condes, Vitacura y Maipú). De este modo, el sistema automatizado sólo se utilizó en comunas o zonas geográficas determinadas por la Seremi MTT, considerando los ejes que actualmente cuentan con cámaras, sumando el apoyo de inspectores/as del Programa de Fiscalización de Transporte en aquellas vías que no cuentan con sistemas automatizados de control.

Respecto de las actividades para fiscalizar el cumplimiento del D.S. N°18/2001, que establece la prohibición de circulación de vehículos de transporte de carga, según antigüedad, al interior del Anillo Américo Vespucio y prohibición de circulación para estos vehículos por Av. Américo Vespucio, en el sector La Pirámide, específicamente en el tramo comprendido entre Av. El Salto y Av. Santa María, en horarios punta y sentidos definidos; el Programa de Fiscalización de Transportes mantuvo controles realizados sólo en terreno por sus inspectores/as fiscales.

En la siguiente tabla, se listan las medidas permanentes (durante todo el periodo GEC) y específicas (que aplican solo en episodios críticos declarados), de competencia de la Seremi MTT.

Tabla 1 – Medidas permanentes y específicas encomendadas a la Seremi MTT

Medidas Permanentes	Medidas Específicas en Episodios Críticos
<p>Letra a) del artículo 120 Diseñar, disponer e implementar, de acuerdo a sus competencias, un Plan de Gestión de Tránsito que considere las medidas tendientes a agilizar los viajes y compensar los eventuales efectos de la reducción de la oferta de transporte, producto de la restricción vehicular, durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos.</p>	<p>Letra a) del artículo 121 Disponer la medida de restricción vehicular durante episodios críticos de alerta ambiental, dando cumplimiento estricto al número de dígitos por día y por tipo de vehículo que establece la norma señalada, sin perjuicio de que pueda definir las fechas, los horarios, las zonas, los perímetros especiales y las excepciones a la aplicación de esta medida.</p>
<p>Letra b) del artículo 120 Disponer, en ejercicio de sus atribuciones, la restricción vehicular de carácter permanente durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de cada año, dando cumplimiento estricto al número de dígitos por día y por tipo de vehículo que establece la norma señalada, sin perjuicio de que pueda definir las fechas, los horarios, las zonas, los perímetros especiales y las excepciones a la aplicación de esta medida.</p>	<p>Letra a) del artículo 122 Disponer la medida de restricción vehicular durante episodios críticos de preemergencia ambiental, dando cumplimiento estricto al número de dígitos por día y por tipo de vehículo que establece la norma señalada, sin perjuicio de que pueda definir las fechas, los horarios, las zonas, los perímetros especiales y las excepciones a la aplicación de esta medida.</p>
<p>Letra d) del artículo 120 Intensificar la fiscalización del Decreto Supremo N° 18, de 5 de febrero de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, el cual establece la prohibición de circulación de vehículos de carga según antigüedad al interior del Anillo Américo Vespucio.</p>	<p>Letra a) del artículo 123 Disponer las medidas de restricción vehicular durante episodios críticos de emergencia ambiental, dando cumplimiento estricto al número de dígitos por día y por tipo de vehículo que establece la norma señalada, sin perjuicio de que pueda definir las fechas, los horarios, las zonas, los perímetros especiales y las excepciones a la aplicación de esta medida.</p>



4.1.2 *Secretaría Regional Ministerial de Salud, región Metropolitana*

La Seremi de Salud fiscalizó el control de humos visibles provenientes de la operación de artefactos de calefacción y la prohibición de funcionamiento de calefactores de uso residencial que utilizan leña, pellet de madera u otros derivados de la madera.

La medida correspondiente al control de humos visibles es de tipo permanente, durante todo el periodo GEC. En cuanto a la prohibición de artefactos que combustionen leña, esta medida aplica en caso de alerta, preemergencia o emergencia, y para el periodo GEC se focalizó (i) en aquellos sectores comunales de cada provincia donde hay una mayor concentración de domicilios con calefactores a leña, de acuerdo con registros históricos de fiscalización que mantiene la Seremi de Salud; y (ii) en comunas que presentaron la mayor cantidad de solicitudes de fiscalización, ante la Seremi de Salud.

Las fiscalizaciones se ejecutaron de manera presencial y se realizaron, además, patrullajes preventivos en torno a las viviendas denunciadas, considerando equipos de fiscalización para inspecciones diurnas y nocturnas.

Cabe mencionar, que la medida de paralización de fuentes estacionarias, que históricamente fiscalizaba la Seremi de Salud, desde el periodo GEC 2022 pasó a ser de responsabilidad de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En la siguiente tabla, se listan las medidas permanentes (durante todo el periodo GEC) y específicas (que aplican solo en episodios críticos declarados), de competencia de la Seremi de Salud.

Tabla 2 – Medidas permanentes y específicas encomendadas a la Seremi de Salud

Medidas Permanentes	Medidas Específicas en Episodios Críticos
<p>Letra e) del artículo 120 Fiscalizar el control de humos visibles, en viviendas ubicadas fuera de la provincia de Santiago y de las comunas de Puente Alto y San Bernardo. Esta disposición aplica durante todo el día, entre el 01 de mayo y el 31 de agosto de cada año.</p>	<p>Letra b) del artículo 121 Fiscalizar la prohibición de funcionamiento de todo tipo de artefactos de calefacción residencial que utilicen leña y otros derivados de la madera.</p>
	<p>Letra c) del artículo 122, y letra c) del artículo 123 Fiscalizar la prohibición de funcionamiento de todo tipo de artefactos de calefacción residencial que utilicen leña, pellet de madera y otros derivados de la madera.</p>



4.1.3 Corporación Nacional Forestal, Región Metropolitana

En marco de lo dispuesto en el artículo 120 c), Conaf debe intensificar sus fiscalizaciones respecto del cumplimiento del D.S. N°100, de 1990, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones, en periodo GEC, el cual establece la prohibición de realizar quemas agrícolas en toda la región Metropolitana.

Es así como durante el año 2023, mediante el Departamento de Protección Contra Incendios Forestales (en adelante, “DPCIF”), Conaf implementó un plan de patrullajes sistemáticos realizados por prevenicionistas motorizados en terreno, enfocándose en los siguientes criterios:

- Sectores de mayor ocurrencia de incendios forestales (según registros históricos).
- Sectores de altas cumbres que permiten buena visibilidad para el prevenicionista.
- Áreas rurales con alta probabilidad de realizar quemas no autorizadas.

Para lo anterior, se reforzó la fiscalización con el apoyo de profesionales y brigadistas de las secciones de (i) Prevención y Mitigación de Incendios Forestales; y (ii) Combate y Control de Incendios Forestales, pertenecientes al DPCIF, quienes recibieron capacitaciones desde personal del plan de fiscalización.

Adicionalmente, se consideró realizar capacitaciones a funcionarias y funcionarios de municipalidades, quienes prestaron apoyo logístico para las fiscalizaciones, informando al personal de la Conaf acerca de quemas en sus comunas.

En la siguiente tabla, se indica la medida permanente (durante todo el periodo GEC) y específica (que aplica solo en episodios críticos declarados), de competencia de la Conaf.

Tabla 3 – Medidas permanentes y específicas encomendadas a la Conaf

Medidas Permanentes	Medidas Específicas en Episodios Críticos
<p>Letra c) del artículo 120 Fiscalizar el Decreto Supremo N° 100 de 1990, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones, el cual establece la prohibición de realizar quemas agrícolas en toda la Región Metropolitana de Santiago.</p>	<p>Letra d) del artículo 121, letra e) del artículo 122, y letra e) del artículo 123 Reforzar fiscalización del Decreto Supremo N° 100 de 1990, del Ministerio de Agricultura durante los episodios de alerta, preemergencia o emergencia.</p>



4.1.4 Superintendencia del Medio Ambiente

En marco de los artículos 122 b) y 123 b) del PPDA RM, la SMA debe disponer la paralización, durante el periodo GEC, de aquellos establecimientos catalogados como gran establecimiento industrial definidos por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el listado público disponible en <https://mma.gob.cl/listado-de-grandes-establecimientos-en-la-rm/>, que no cumplan con sus nuevas metas anuales de emisión de MP presentadas en sus respectivos PRE. En dicho sentido, la SMA debe realizar una evaluación del cumplimiento de metas de emisión, del año anterior, de cada gran establecimiento, mediante la cuantificación de sus emisiones de MP en base a reportes presentados por los titulares en el Sistema de Seguimiento Atmosférico – SISAT; y luego dar a conocer el respectivo listado de grandes establecimientos que deban paralizar sus fuentes estacionarias en días de episodio crítico de tipo preemergencia o emergencia ambiental, por no acreditar la reducción de emisiones establecida en el PPDA RM.

Al respecto, con los recursos disponibles y atendida la capacidad de fiscalización la SMA fiscalizó la paralización de fuentes estacionarias pertenecientes a grandes establecimientos industriales, en días declarados como de emergencia y preemergencia ambiental, considerando las siguientes priorizaciones:

- Fuentes que no acreditaron reducción de emisiones, en particular aquellas ubicadas en comunas cuyas estaciones de monitoreo de calidad del aire presentaron altos índices de contaminación por Material Particulado.
- Grandes Establecimientos con fuentes de operación continua y permanente, respecto de aquellos que operaban solo unas horas al día.
- Cordones industriales, comunas o sectores que concentraban un mayor número de establecimientos incluidos en el listado de paralización.
- Número de denuncias históricas, número de fiscalizaciones y procedimientos sancionatorios vinculados a las unidades fiscalizables afectas a paralización.

En la siguiente tabla, se listan las medidas permanentes (durante todo el periodo GEC) y específicas (que aplican solo en episodios críticos declarados), de competencia de la SMA.

Tabla 4 – Medidas permanentes y específicas encomendadas a la SMA

Medidas Permanentes	Medidas Específicas en Episodios Críticos
<i>No tiene medidas permanentes asignadas durante el periodo GEC</i>	<p>Letra d) del artículo 121, y letra e) de artículos 122 y 123 Intensificar actividades de fiscalización habituales, durante el periodo GEC, con los medios que tenga disponibles.</p> <p>Letra b) del artículo 122, y letra b) del artículo 123 Disponer la paralización de aquellos establecimientos, catalogados como Gran Establecimiento Industrial, que no cumpla con sus nuevas metas anuales de emisión presentadas en sus respectivos Planes de Reducción de Emisiones de Material Particulado.</p>



Del mismo modo, en marco de lo dispuesto en el artículo 119 del PPDA RM, la SMA debió coordinar el programa de fiscalización, entendido como el conjunto de acciones orientadas a la adecuada implementación de las medidas del Plan Operacional de GEC.

En tal sentido, es que previo al inicio del periodo de GEC, la SMA ofició a los organismos con responsabilidad en la fiscalización de las medidas definidas en el Plan Operacional GEC, solicitando antecedentes para la fiscalización ambiental de las medidas específicas de su competencia para el año 2023, con el objetivo de establecer y definir los focos y prioridades de fiscalización, mediante los siguientes oficios:

- Oficio ORD. N°489 del 01 de marzo de 2023, de la SMA, dirigido a Conaf.
- Oficio ORD. N°490 del 01 de marzo de 2023, de la SMA, dirigido a la Seremi MTT.
- Oficio ORD. N°491 del 01 de marzo de 2023, de la SMA, dirigido a la Seremi de Salud.

Una vez recibidas dichas respuestas, la SMA instruyó el Programa de Fiscalización del año 2023 para el Plan Operacional de GEC de Contaminación Ambiental, mediante la R.E. N°735, de fecha 28 de abril de 2023. Cabe indicar que, de acuerdo con lo establecido en este programa, los organismos sectoriales remitieron semanalmente un reporte de los resultados de las actividades realizadas, considerando las medidas aplicadas (tanto del tipo permanente, como específica por episodio crítico) durante el periodo de gestión de episodios críticos. Asimismo, finalizado el periodo de GEC a través del Oficio Ordinario N°2136, del 08 de septiembre de 2023, se solicitó por parte de la SMA a los organismos sectoriales, corroborar la información enviada, de todas las actividades realizadas durante el periodo GEC 2023, en base a lo cual se elaboró el presente informe.



4.2 Fiscalización de medidas permanentes en GEC

A continuación, se presentan los resultados de fiscalización de las medidas de tipo **permanente** a cargo de los organismos sectoriales que forman parte del Programa de Fiscalización.

4.2.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, región Metropolitana

Durante este periodo de GEC, la Seremi MTT reportó en total 454.568 fiscalizaciones que comprenden actividades ejecutadas por cumplimiento de (i) medidas GEC (permanentes y específicas) e (ii) intensificación de otras medidas.

Específicamente, en relación con las medidas permanentes asignadas a este organismo, se ejecutaron 447.103 actividades. Dicho total se desglosa de la siguiente manera: 247.292 citaciones por controles en pistas y vías exclusivas, 191.660 citaciones por infracción a restricción vehicular, 346 citaciones asociadas al incumplimiento del D.S. N°18/2001 MTT y 7.805 infracciones detectadas por inspectoras/es municipales debido al incumplimiento del Plan de Gestión de Tránsito en las comunas de La Cisterna y Lo Prado. El detalle de las citaciones mencionadas se indica en la siguiente tabla.

Tabla 5 – Citaciones por infracción a medidas permanentes en periodo GEC 2023, Seremi MTT

Medida a Fiscalizar	Detección	Citaciones realizadas por fiscalización
Plan de Gestión de Tránsito		
Pistas y vías de uso exclusivo	Terreno	3.772
	Cámaras	243.520
Fiscalizaciones por Municipalidades	Terreno	7.805
Subtotal		255.097
Restricción Vehicular		
Restricción vehicular Permanente	Terreno	525
	Cámaras	191.135
Subtotal		191.660
Decreto Supremo N°18/2001 MTT		
Transporte de carga	Terreno	346
	Cámaras	-
Subtotal		346
TOTAL		447.103

De las medidas fiscalizadas, las que reúnen el mayor número de citaciones cursadas corresponden al Plan de Gestión de Tránsito, equivalente al 57,05% del total de citaciones realizadas por fiscalización, seguido de Restricción Vehicular, que equivale al 42,86%. Cabe señalar, que el control automatizado mediante cámaras permitió cursar la mayor cantidad de citaciones por infracción, correspondiente al 97,22% del total, versus la detección en terreno por inspectoras/es fiscales que equivale al 2,78%.



4.2.2 *Secretaría Regional Ministerial de Salud, región Metropolitana*

El control de humos visibles provenientes de la operación de artefactos de calefacción en viviendas de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, es una medida permanente durante el periodo GEC, de competencia de la Seremi de Salud. No obstante lo anterior, el servicio reportó de forma conjunta las fiscalizaciones ejecutadas al control de humos visibles con las actividades de fiscalización asociadas a la prohibición del uso de calefactores a leña, que se controla en días declarados como episodios críticos de alerta, preemergencia o emergencia ambiental. Dichas actividades se detallan en el capítulo 4.3.2 del presente documento.

4.2.3 *Corporación Nacional Forestal, región Metropolitana*

Durante este periodo de GEC, la Conaf reportó en total 87 quemas ilegales (45 agrícolas, 1 forestal y 41 de otro tipo), que cubrieron en total una superficie de 1,41 [ha]. Del total de quemas detectadas, 6 tuvieron como destino citación al Tribunal del Servicio Agrícola y Ganadero (en adelante, "SAG") y en los 81 casos restantes se determinó realizar recomendaciones preventivas.

Es importante señalar que, al momento de la fiscalización y detección de la quema ilegal, Conaf procede a ordenar al infractor que se apague inmediatamente la quema, informando las alternativas al uso del fuego como forma de educarlo. Además, se procede a cursar una recomendación preventiva, cuyo objetivo es concientizar a las personas sobre la falta cometida, o de lo contrario se realiza una citación al Tribunal del SAG para iniciar un proceso sancionatorio, en base a un análisis caso a caso efectuado por Conaf.

El detalle de las actividades mencionadas, a nivel provincial, se indica en la siguiente tabla.

Tabla 6 – Fiscalización de quemas en periodo GEC 2023 por provincia, Conaf

Provincia	Quemas fiscalizadas		Tipo de notificación	
	N° de quemas	Superficie [ha]	N° de citaciones	N° de recomendaciones preventivas
Chacabuco	13	0,22	1	12
Cordillera	2	0,02	0	2
Maipo	12	0,21	1	11
Melipilla	50	0,68	2	48
Talagante	10	0,28	2	8
Santiago	0	0	0	0
Total	87	1,41	6	81

Melipilla es la provincia en la que se detectó la mayor cantidad de quemas ilegales, con un 57% del total de 87 quemas registradas durante el periodo GEC, al mismo tiempo que representa la provincia con la mayor superficie cubierta, con 0,68 [ha].



4.2.4 Superintendencia del Medio Ambiente

Durante este periodo GEC, la SMA ejecutó 108 fiscalizaciones, lo que corresponde a 1.024 fuentes estacionarias inspeccionadas. Dichas fiscalizaciones comprenden actividades ejecutadas por cumplimiento de (i) medidas GEC e (ii) intensificación de otras medidas.

La paralización de establecimientos catalogados como gran establecimiento industrial que no hayan cumplido con su meta anual de emisión de MP establecida por la Seremi del MA y presentada en sus respectivos PRE, es una medida que se controla en días declarados con episodio crítico de preemergencia o emergencia ambiental, para lo anterior, la SMA realizó la evaluación del cumplimiento de meta de MP mediante la cuantificación de emisiones para los 61 grandes establecimientos conformados por 82 establecimientos (UF), y que implicó la revisión documental de 883 fuentes estacionarias. Dichas actividades se detallan en el capítulo 4.3.4 del presente documento.



4.3 Fiscalización de medidas específicas en GEC

En el transcurso del periodo GEC, durante el año 2023 se declararon 35 situaciones de episodios críticos de contaminación ambiental, de acuerdo con los niveles para material particulado respirable MP10 y/o MP2,5, previstos en el Decreto Supremo N°59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Del total de episodios críticos declarados, 31 fueron clasificados como de alerta ambiental o nivel 1, y 4 como de preemergencia ambiental o nivel 2. No se registraron niveles para definir episodios clasificados como de emergencia ambiental o nivel 3, según indica la siguiente tabla. En el Anexo 1, se puede consultar el detalle de los episodios declarados por la Delegación Presidencial de la región Metropolitana.

Tabla 7 – Episodios declarados como alerta, preemergencia o emergencia ambiental en periodo GEC 2023

Episodio declarado	N° de episodios por mes				Total episodios
	mayo	junio	julio	agosto	
Alerta	10	8	10	3	31
Preemergencia	0	2	2	0	4
Emergencia(*)	0	0	0	0	0
TOTAL	10	10	12	3	35

(*) En periodo GEC 2023, no se declararon días con niveles de emergencia ambiental.

A continuación, se presentan los resultados de fiscalización de las medidas **específicas en días declarados con episodio crítico**, durante el período GEC, a cargo de los organismos sectoriales que forman parte del Programa de Fiscalización.

4.3.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, región Metropolitana

En días declarados con episodio crítico, las fiscalizaciones realizadas por la Seremi MTT correspondieron al control de la restricción vehicular, detectando infracciones en terreno por inspectoras/es fiscales o en forma automatizada mediante cámaras. Como resultado de las actividades de fiscalización en terreno, se cursaron 318 citaciones en días de alerta ambiental y 169 citaciones por infracción en días de preemergencia. Respecto de las infracciones controladas mediante cámaras, no se logró desglosar en aquellas que fueron detectadas en días con episodio crítico declarado y aquellas que fueron detectadas en días sin episodio, por lo que, se sumaron a las medidas permanentes indicadas en el capítulo 4.2.1 de este documento.

Tabla 8 – Citaciones por infracción a restricción vehicular en episodios críticos GEC 2023, Seremi MTT

Medida a Fiscalizar	N° de episodios	Detección	Citaciones realizadas por fiscalización
Alerta	31	Terreno	318
Preemergencia	4	Terreno	169
Emergencia	0	Terreno	-
Total	35		487

(*) En periodo GEC 2023, no se declararon días con niveles de emergencia ambiental.



4.3.2 *Secretaría Regional Ministerial de Salud, región Metropolitana*

En días declarados como episodio crítico, las fiscalizaciones realizadas por la Seremi de Salud correspondieron a la prohibición de funcionamiento de todo tipo de artefactos de calefacción residencial que utilicen leña y otros derivados de la madera. No obstante lo anterior, el servicio reportó de forma conjunta a estas actividades, las fiscalizaciones ejecutadas al control de humos visibles que corresponde a una medida permanente.

En la siguiente tabla se indica el número de domicilios particulares fiscalizados y los sumarios sanitarios iniciados.

Tabla 9 – Domicilios particulares fiscalizados y sumarios cursados en episodios críticos GEC 2023, Seremi de Salud

Nº de episodios	Nº de viviendas fiscalizadas ^(*)	Nº de sumarios sanitarios
35	478	106

(*) Las actividades de fiscalización asociadas al control de humos visibles fueron reportadas en forma conjunta con las actividades de fiscalización asociadas a la prohibición de funcionamiento de artefactos a leña, que se controla en días con episodio crítico declarado.

4.3.3 *Corporación Nacional Forestal, región Metropolitana*

En días declarados con episodio crítico, Conaf intensificó el control de quemas ilegales. Dichas fiscalizaciones, no se desglosaron en aquellas que fueron detectadas en días con episodio crítico declarado y aquellas que fueron detectadas en días sin episodio, por lo que, el total de las actividades ejecutadas por Conaf se detallan en las medidas permanentes indicadas en el capítulo 4.2.3 de este documento.

4.3.4 *Superintendencia del Medio Ambiente*

En días declarados como episodio crítico de preemergencia o emergencia ambiental, las fiscalizaciones realizadas por la SMA correspondieron a verificar la paralización de fuentes estacionarias pertenecientes a grandes establecimientos industriales que no lograron acreditar la reducción del 30% de sus emisiones de MP para cumplir con la meta anual autorizada, (i) en dos casos debido a no haber dado cumplimiento a la entrega satisfactoria de antecedentes ante la Seremi del MA de un Plan que diera cuenta de las acciones para reducir sus emisiones de MP, razón por la cual, dicho organismo no generó una resolución aprobatoria de un PRE para asignar una emisión másica anual de MP al gran establecimiento y debido a ello, durante el periodo GEC 2023 el gran establecimiento no contaba con un plan de reducción de emisiones aprobado y no fue posible verificar el cumplimiento de una meta anual, y por tanto, evaluar una reducción de emisiones establecida; (ii) en otros 4 casos no reportaron los antecedentes necesarios para verificar el cumplimiento de las metas anuales establecidas en sus respectivos PRE, y por lo tanto, no fue posible evaluar la reducción allí establecida; y (iii) en un caso debido a no cumplir con la nueva meta anual de emisión de MP establecida en su PRE, superando el monto de emisión de MP autorizado por la Seremi del MA.



Al respecto, la SMA dictó mediante resolución exenta el listado de los grandes establecimientos que debían paralizar sus fuentes estacionarias, el cual se fue actualizando cada mes, según se indica en la siguiente tabla.

Tabla 10 – Listado de paralización de grandes establecimientos, en periodo GEC 2023

N° Resolución Exenta	Fecha resolución	Cantidad de grandes establecimientos:	
		Sujetos a paralización	No afectados a paralización
R.E. N°705	24 de abril de 2023	22	39
R.E. N°791	09 de mayo de 2023	12	50
R.E. N°836	19 de mayo de 2023	10	52
R.E. N°961	02 de junio de 2023	9	53
R.E. N°1108	28 de junio de 2023	7	54

De las actividades de fiscalización, resultaron 7 establecimientos inspeccionados en más de una oportunidad, lo que corresponde con la inspección de 120 fuentes estacionarias y 20 procesos de fiscalización ejecutados, los que se encuentran publicados en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental – SNIFA, de la SMA. Cabe mencionar, que del total de las inspecciones ejecutadas durante los 4 días declarados como episodio crítico de tipo preemergencia ambiental en el periodo GEC, en todas ellas se constató la detención de sus fuentes estacionarias al momento de la fiscalización.

Junto a lo anterior, la SMA realizó la evaluación del cumplimiento de metas de MP, mediante examen de información a 883 fuentes estacionarias que componen los 61 grandes establecimientos industriales, en donde se verificó (i) cumplimiento de la meta establecida en el PRE, (ii) deber de catastro y (iii) deber de reporte de concentración de MP y del nivel de actividad. Lo anterior corresponde con 82 procesos de fiscalización ejecutados. Como resultado de esta evaluación 4 procesos de fiscalización fueron derivados al Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Fiscalía de la SMA, por no contar con un PRE, impidiendo la evaluación de reducción de sus emisiones de MP.

El detalle de las actividades mencionadas se indica en la siguiente tabla.

Tabla 11 – Actividades de fiscalización a medidas GEC, SMA

Medida fiscalizada	UF	Fuentes
Cumplimiento de meta de MP en grandes establecimientos	82	883
Verificación de paralización de fuentes fijas en episodios críticos	20	120
Total	102	1.003



5 Otras actividades

5.1 Superintendencia del Medio Ambiente

La SMA, intensificó en periodo GEC la fiscalización al cumplimiento de límite de emisión de MP y al cumplimiento de requisitos para su exención. Dichas fiscalizaciones se efectuaron mediante inspecciones ambientales y exámenes de información en días con y sin episodio crítico declarado por la Delegación Presidencial. Durante el periodo GEC, se ejecutaron 6 procesos de fiscalización, correspondientes a 21 fuentes estacionarias. La siguiente tabla indica el detalle de las fiscalizaciones ejecutadas.

Tabla 12 – Otras Fiscalizaciones intensificadas en periodo GEC 2023, SMA

Medida fiscalizada	UF	Fuentes
Cumplimiento de límite de emisión de MP en fuentes fijas	5	12
Cumplimiento requisitos de exención para límites de emisión de MP y/o SO2 en fuentes fijas	1	9
TOTAL	6	21

Como resultado de las actividades realizadas, no se detectaron hallazgos, razón por la cual los procesos de fiscalización fueron publicados en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental – SNIFA, de la SMA.

5.2 Servicio Agrícola y Ganadero, región Metropolitana

El SAG, intensificó en periodo GEC la fiscalización de quemas de rastrojos y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del PPDA RM. Dichas fiscalizaciones se efectuaron por inspectoras/es del SAG en días con y sin episodio crítico declarado por la Delegación Presidencial. Durante el periodo GEC, se efectuaron 13 exploraciones en terrenos de la región Metropolitana identificando una quema no autorizada de rastrojos.

La siguiente tabla indica el detalle de las fiscalizaciones ejecutadas.

Tabla 13 – Fiscalizaciones ejecutadas en periodo GEC 2023 por el SAG

Oficina Regional	N° Fiscalizaciones	N° Procedimientos sancionatorios, ADC(*)	Observación
Maipo	3	0	Informes de 25 de mayo, 02 de junio y 14 de julio
Melipilla	4	0	Informes de 03 de mayo, 28 de junio, 31 de julio y 29 de agosto
Metropolitana	4	1	ADC N°13012343, por quema ilegal de rastrojos. Informes de 22 de mayo, 24 de julio y 07 y 18 de agosto
Talagante	2	0	Informes de 06 y 13 de junio
TOTAL	13	1	

(*) ADC: Actas de Denuncia y Citación

Como resultado de las fiscalizaciones realizadas, se generó un acta de denuncia y citación el día 22 de mayo, por quema no autorizada de rastrojos en la comuna de Tiltil.



5.3 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

La Seremi MTT, intensificó en periodo GEC la fiscalización de emisiones a los vehículos que utilizan combustible Diésel para su funcionamiento. Dichas fiscalizaciones se efectuaron por inspectoras/es del Programa de Fiscalización, mediante el uso de equipos opacímetros y se enfocaron principalmente en el control a buses de transporte público (RED, rural, interurbano) y a vehículos de carga (camiones pesados, medianos y vehículos privados livianos destinados a la carga). Durante el periodo GEC, se efectuaron 6.978 controles de emisiones en terreno en marco del Programa Nacional de Fiscalización. Del total de controles, 586 infracciones resultaron en la derivación al juzgado de policía local para su conocimiento y sanción, siendo los meses con mayor control mayo (2.144) y julio (1.851).

Las siguientes tablas indican el detalle de los controles efectuados.

Tabla 14 – Control de emisiones de buses de transporte público y vehículos de carga

Modo de transporte	N° de vehículos controlados				
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Bus RED	740	727	525	665	2.657
Bus Rural/interurbano/periférico	593	0	176	237	1.006
Transporte de carga	779	700	1.144	651	3.274
Otros	32	0	6	3	41
Total	2.144	1.427	1.851	1.556	6.978

Fuente: Programa Nacional de Fiscalización, Secretaría Ministerial Regional de Transportes y Telecomunicaciones

Tabla 15 – Infracciones al control de norma de emisión en buses de transporte público y vehículos de carga

Modo de transporte	N° de vehículos infraccionados				
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Bus RED	68	58	23	25	174
Bus Rural/interurbano/periférico	5	0	1	7	13
Transporte de carga	86	72	156	79	393
Otros	2	0	2	2	6
Total	161	130	182	113	586

Fuente: Programa Nacional de Fiscalización, Secretaría Ministerial Regional de Transportes y Telecomunicaciones



6 Conclusiones

Las actividades del Programa de Fiscalización para la GEC del año 2023 fueron ejecutadas de acuerdo con lo planificado, acorde a las directrices establecidas en la R.E. N°735/2023, considerando los criterios de priorización definidos por cada organismo sectorial, y en atención a los recursos disponibles.

Durante el periodo GEC 2023, entre el 01 de mayo y 31 de agosto de 2023, ambos días inclusive, se llevaron a cabo actividades de fiscalización ejecutadas por la Seremi MTT, Seremi de Salud, Conaf y la SMA, todas de la región Metropolitana, y con medidas permanentes y/o específicas a su cargo, las que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 16 – Actividades de fiscalización ejecutadas por organismos sectoriales con medidas asignadas en GEC 2023

Organismo Sectorial	N° Actividades de fiscalización	Tipo de acción
Seremi MTT	447.590	Citaciones por infracción detectada en fiscalización de acuerdo con: Plan de Gestión de Tránsito, Restricción vehicular y Decreto Supremo N°18 de 2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Seremi de Salud	478	Inspecciones realizadas en domicilios particulares para control de humos visibles y prohibición de funcionamientos de artefactos a leña.
Conaf	87	Detecciones de quemas, de acuerdo con D.S. N°100/1990 del Ministerio de Agricultura.
SMA	102	Inspecciones ambientales y exámenes de información realizadas en 1.003 fuentes estacionarias pertenecientes a Grandes Establecimientos, para verificar el funcionamiento de fuentes fijas en episodio crítico y cumplimiento de meta de MP.

De forma complementaria a las actividades del Programa de Fiscalización, la Seremi MTT, el SAG y la SMA intensificaron sus actividades de fiscalización en otras medidas dentro del periodo GEC, según se detalla a continuación:

Tabla 17 – Otras actividades de fiscalización ejecutadas por los organismos sectoriales, en periodo GEC 2023

Organismo Sectorial	N° Actividades de fiscalización	Objeto de la actividad
SMA	6	Inspecciones ambientales y exámenes de información realizadas en 21 fuentes estacionarias, con objeto de verificar el cumplimiento de límite de emisión de MP y de los requisitos para exención de acreditación de límite de emisión de MP y/o SO ₂ .
SAG	13	Exploraciones en terrenos de la región Metropolitana para detectar quemas ilegales de rastrojos o cualquier tipo de vegetación (viva o muerta).
Seremi MTT	6.978	Controles de emisión a vehículos de transporte públicos y de carga, que operan con Diésel.



7 Referencias

Para la elaboración de este informe se consideraron los siguientes Decretos, Resoluciones y Oficios.

- Decreto Supremo N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Resolución Exenta N°14, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2023.
- Oficio Ordinario N°489, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dirigido a la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal, de la Región Metropolitana, en donde se solicitan antecedentes sobre la fiscalización ambiental del año 2023 para el periodo de Gestión de Episodios Críticos, en marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Oficio Ordinario N°490, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en donde se solicitan antecedentes sobre la fiscalización ambiental del año 2023 para el periodo de Gestión de Episodios Críticos, en marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Oficio Ordinario N°491, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, en donde se solicitan antecedentes sobre la fiscalización ambiental del año 2023 para el periodo de Gestión de Episodios Críticos, en marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Oficio Ordinario N°248, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, dirigido a los organismos sectoriales con competencia en medidas GEC, solicitando remitir información respecto de las permanentes y de episodios críticos a desarrollar en el periodo GEC 2023, en marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Programa de Fiscalización 2023 y Presupuesto, durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos, del Departamento de Protección contra Incendios Forestales de la Corporación Nacional Forestal, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, dando respuesta al Oficio Ordinario N°489/2023 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°7214/2023 SRM-RM, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, que entrega antecedentes para la elaboración del programa de fiscalización 2023 de GEC, dando respuesta al Oficio Ordinario N°490/2023 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°12045/2023 SRM-RM, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, que entrega antecedentes adicionales para la elaboración del programa de fiscalización 2023 de GEC y adjunta Plan de Gestión de Tránsito de abril 2023, dando respuesta al Oficio Ordinario N°490/2023 de la SMA.



- Oficio Ordinario N°001137, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, que entrega antecedentes para la elaboración del programa de fiscalización 2023 de GEC, dando respuesta a Oficio Ordinario N°491/2023 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°950, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que remite información relativa a las actividades que desarrollará la SMA en periodo GEC 2023, dando respuesta a Oficio Ordinario N°248/2023 de la Seremi MA.
- Resolución Exenta N°735, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Instruye Programa de Fiscalización año 2023 para el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos de Contaminación Ambiental, en el marco de lo dispuesto por el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Oficio Ordinario N°2136, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que solicita informar actividades de fiscalización realizadas durante el periodo de GEC 2023, en marco de lo dispuesto por el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, dirigido a organismos sectoriales involucrados.
- Oficio Ordinario N°150, de 2023, de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal, de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, el que informa respecto de las actividades de fiscalización realizadas en periodo GEC 2023, dando respuesta a Oficio Ordinario N°2136/2023 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°27022 SRM-RM, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, el que informa respecto de las actividades de fiscalización realizadas en periodo GEC 2023, dando respuesta a Oficio Ordinario N°2136/2023 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°002971, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, el que informa respecto de las actividades de fiscalización realizadas en periodo GEC 2023, dando respuesta a Oficio Ordinario N°2136/2023 de la SMA.
- Consolidado Fiscalizaciones Periodo GEC PPDA RM, año 2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, de la Región Metropolitana, dirigida a la Superintendencia del Medio Ambiente, el que informa respecto de las actividades de fiscalización realizadas en periodo GEC 2023, dando respuesta a Oficio Ordinario N°2136/2023 de la SMA.



8 Anexos

8.1 ANEXO 1. Resoluciones de Declaración de Episodios Críticos de Contaminación Ambiental por MP10 y/o MP2,5

	Tipo de Episodio	Fecha de ocurrencia	Nº Resolución	Fecha Resolución
1	Alerta MP10 y MP2,5	08-05-2023	419	07-05-2023
2	Alerta MP10 y MP2,5	09-05-2023	425	08-05-2023
3	Alerta MP10 y MP2,5	10-05-2023	433	09-05-2023
4	Alerta MP10 y MP2,5	11-05-2023	436	10-05-2023
5	Alerta MP10 y MP2,5	12-05-2023	444	11-05-2023
6	Alerta MP10 y MP2,5	13-05-2023	457	12-05-2023
7	Alerta MP10 y MP2,5	28-05-2023	513	27-05-2023
8	Alerta MP10 y MP2,5	29-05-2023	514	28-05-2023
9	Alerta MP10 y MP2,5	30-05-2023	525	29-05-2023
10	Alerta MP10 y MP2,5	31-05-2023	526	30-05-2023
11	Alerta MP10 y MP2,5	01-06-2023	533	31-05-2023
12	Alerta MP10 y MP2,5	07-06-2023	550	06-06-2023
13	Alerta MP10 y MP2,5	13-06-2023	561	12-06-2023
14	Alerta MP10 y MP2,5	14-06-2023	563	13-06-2023
15	Alerta MP10 y MP2,5	15-06-2023	573	14-06-2023
16	Alerta MP10 y MP2,5	16-06-2023	578	15-06-2023
17	Preemergencia MP10 y MP2,5	17-06-2023	583	16-06-2023
18	Preemergencia MP10 y MP2,5	18-06-2023	584	17-06-2023
19	Alerta MP10 y MP2,5	29-06-2023	645	28-06-2023
20	Alerta MP10 y MP2,5	30-06-2023	652	29-06-2023
21	Alerta MP10 y MP2,5	01-07-2023	664	30-06-2023
22	Alerta MP10 y MP2,5	02-07-2023	665	01-07-2023
23	Alerta MP10 y MP2,5	15-07-2023	739	14-07-2023
24	Alerta MP10 y MP2,5	16-07-2023	740	15-07-2023
25	Alerta MP10 y MP2,5	17-07-2023	741	16-07-2023
26	Preemergencia MP10 y MP2,5	18-07-2023	746	17-07-2023
27	Alerta MP10 y MP2,5	19-07-2023	748	18-07-2023
28	Alerta MP10 y MP2,5	20-07-2023	752	19-07-2023
29	Alerta MP10 y MP2,5	28-07-2023	796	27-07-2023
30	Preemergencia MP10 y MP2,5	29-07-2023	809	28-07-2023
31	Alerta MP10 y MP2,5	30-07-2023	810	29-07-2023
32	Alerta MP10 y MP2,5	31-07-2023	811	30-07-2023
33	Alerta MP10 y MP2,5	04-08-2023	846	03-08-2023
34	Alerta MP10 y MP2,5	13-08-2023	891	12-08-2023
35	Alerta MP10 y MP2,5	14-08-2023	892	13-08-2023

